

ORDENANZA N: 1380/96.-

Ramallo, 22 de octubre de 1996

VISTO:

Que mediante Decreto N° 6635/96 y Ordenanza N° 1364/96, se amplía el crédito en la Partida 2.3.1.1. "Hospital José María Gomendio" del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 65.583,01)**; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación correspondiente en el Presupuesto de Gastos vigente del Organismo Descentralizado "Hospital José María Gomendio";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente del Organismo Descentralizado ----- **"Hospital José María Gomendio"** en la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 65.583,01)** en la siguiente Partida:

3. 1. Remesa Administración Central Municipalidad de Ramallo \$ 65.583,01.-----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior amplíase las siguientes ----- Partidas del Presupuesto de Gastos vigente del **"Hospital José María Gomendio"**.

1.1.1.5.3.	Indemnización Ley 11.685/95	\$	22.458,94
1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	\$	4.440,77
1.1.2.13.1.	Premio Art. 37 - Ordenanza 384/86	\$	1.563,20
1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios	\$	1.549,96
1.1.2.14.4.	Seguros	\$	1.800,00
2.5.1.1.1.	Instrumental Técnico y Científico	\$	5.258,17
2.5.1.1.3.	Moblajes, Artefactos y Accesorios	\$	3.510,10
4.	Deuda Flotante	\$	<u>25.001,87</u>
TOTAL		\$	65.583,01.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 1996.-----